

## LAGUNA BLANCA, 01 DE ABRIL DE 2024

314 /.-(SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de una PROFESIONAL Psicóloga a honorarios, para el desarrollo de Intermediación , atención social y gestión especializada de casos del Programa "Oficina Local de la Niñez".

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre doña GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNÁNDEZ y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 01 de abril de 2024.

La Resolución Exenta SN Nº 036/2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que Aprueba reglas para la ejecución Presupuestaria de la Asignación "Oficina Local de la Niñez" de la Subsecretaría de la Niñez, correspondiente al año 2022.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Nº 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L Nº 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L Nº 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

#### DECRETO

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre doña GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNÁNDEZ, Rut: 18.550.076-4 y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

2.- ESTABLÉZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

3.- PÁGUESE, a la profesional, como retribución por los servicios encomendados, la suma total de \$ 13.168.800. (Trece millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos pesos), bruto, en calidad de honorarios, los cuales serán pagados en cuotas iguales y mensuales de \$ 1.463.200.- (Un millón cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos pesos), desde el mes de abril a diciembre de 2024.

DISTRIBUCION:

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

<sup>-</sup> RRHH

<sup>-</sup> ARCHIVO

<sup>-</sup> INTERESADO/A

"LA PROFESIONAL", deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD", la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe mensual, de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue en señal de conformidad.

"LA PROFESIONAL", deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros 05 días hábiles, del mes siguiente a aquel que se informa, una vez recepcionado el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL" no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de 20 días corridos desde que se presente una nueva boleta.

El pago será efectuado por la Unidad de Administración y Finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del Proveedor, dentro de un plazo de 05 días corridos, siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD", deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta 114.05.05.119.003 denominada "Convenio Ministerio de Desarrollo Social y familia – Oficina Local de la Niñez".

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENÉ VILLEGAS BARRÍA SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG /RAVB /cls

FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- NRHH

- ARCHIVO - INTERESADIO A DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

## GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNÁNDEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 01 de abril de 2024, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, C.I. Nº 9.441.814-3, chileno, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches, Km. 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" o "EL MUNICIPIO" por una parte y, por la otra, doña GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNÁNDEZ, chilena, C.I. Nº 18.550.076-4, soltera, domiciliada en Eusebio Lillo #2288, comuna de Punta Arenas, en adelante, "LA PROFESIONAL" se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

#### PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud reglas para la ejecución presupuestaria de la asignación "Oficina Local de la Niñez" de la Subsecretaría de la Niñez correspondiente al año 2022. Resolución Exenta SN Nº 036/2022.

Según lo recién manifestado, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, requiere contratar los servicios de "LA PROFESIONAL", como Psicóloga para el desarrollo de Intermediación, Atención Social y Gestión Especializada de Casos del programa "Oficina Local de la Niñez", que se acoge a la ley 21.430 "Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia" y que tiene como objetivo, proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral, a través de la: "Promoción de derechos", "Prevención de situaciones de vulneración" y "Protección de derechos".

## SEGUNDO:

Por el presente acto "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "LA PROFESIONAL" para que realice las siguientes funciones:

- Realizar acciones de promoción territorial para la reducción de riesgos de vulneración de derechos en razón de características específicas del territorio, mediante acciones dirigidas a toda la comunidad en pos del respeto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, tales como:
  - Contribuir con acciones que permitan determinar las prioridades locales a incorporar en la política local de niñez y adolescencia de la comuna y su plan de acción.
  - Colaborar en el proceso de conformación del Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes.
  - Promover, a nivel comunitario, los derechos de niños, niñas y adolescentes para prevenir y reducir los riesgos en el territorio para el ejercicio de los derechos.
- Garantizar el ingreso oportuno de niños, niñas y adolescentes y sus familias a la oferta de servicios disponibles que permita la reducción de riesgos de vulneración de derechos, tales como:
  - Brindar orientación y/o ingreso oportuno de NNA a la oferta de servicios disponibles a nivel local.
  - Gestionar la atención social de niños, niñas y adolescentes y sus familias que requieran intermediación de oferta para reducir el o los riesgos de vulneración de derechos.
  - Acoger y atender las alertas de riesgo recibidas desde otros actores de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional y de fuentes administrativas de información.
- Disminuir los riesgos y restituir los derechos de los NNA que presentan alto riesgo de vulneración y/o vulneración de derechos.
  - Asegurar la atención individualizada de casos de alto riesgo de vulneración o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo las actividades de monitoreo y seguimiento de los Planes de Intervención.
  - Garantizar el seguimiento oportuno de los casos de NNA egresados de programas de Mejor Niñez, que le sean transferidos a la OLN.
  - Determinar procedimientos coordinados para la detección y atención de casos que constituyan delitos.
- Apoyar en la conformación y el funcionamiento de la Mesa de Articulación Interinstitucional de nivel comunal.
  - Participar de la conformación de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional.
  - Colaborar en la visualización de la oferta comunal de beneficios y servicios para la protección integral de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
  - Revisar y sugerir los protocolos de actuación interinstitucional para la atención de casos de niños, niñas y adolescentes y sus familias.

#### TERCERO:

El trabajo será realizado entre el 01 de abril de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, como su subrogante.

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. "LA PROFESIONAL", no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria

#### CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, "EL MUNICIPIO", pagará la suma total de \$13.168.800.- bruto, (trece millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos pesos) bruto, en calidad de honorarios, los cuales serna pagados en cuotas iguales y mensuales de \$1.463.200.- bruto (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos pesos), desde el mes de abril a diciembre del año 2024. Esto con cargo a la cuenta Nº114.05.05.119.003 – Fondo: Convenio Ministerios de Desarrollo Social y Familia – Oficina Local de la Niñez.

## QUINTO:

"EL MUNICIPIO", podrá realizar el pago retroactivo a "LA PROFESIONAL", según lo indica el convenio firmado y que señala explícitamente: "Por razones de buen servicio consistentes en la necesidad de no interrumpir la entrega de atención de los niños, niñas y adolescentes y la protección administrativa de sus derechos en virtud del principio de interés superior del NNA y el principio de no regresividad así como mantener los recursos humanos que desempeñan sus funciones en la OLN de la comuna, es que el Municipio se encuentra autorizado a imputar gastos desde la fecha de término de la ejecución del convenio al que este le da continuidad", y desde que entre en vigencia este contrato.

## SEXTO:

Al momento del pago, "LA PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue, en señal de conformidad.

"LA PROFESIONAL", deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles, del mes siguiente a aquel que se informa, una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio. En caso de que la boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

De la suma convenida, "LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria

## SÉPTIMO:

Por medio del presente instrumento las partes estipulan que "LA PROFESIONAL" tendrá derecho a realizar capacitaciones, cursos y encuentros, dentro y fuera de la región y será obligación de "EL MUNICIPIO" costear los gastos por concepto de viatico y traslado.

### OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquier sea la parte que incurra en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de "LA PROFESIONAL" establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, "LA MUNICIPALIDAD", podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "LA PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

#### NOVENO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento.

En virtud de lo anterior "LA PROFESIONAL", prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el

monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla integramente.

Según de lo anterior "LA MUNICIPALIDAD", queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

## DÉCIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

## DÉCIMO PRIMERO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

## DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja expresa constancia que la vigencia en el presente instrumento comienza a partir del 1 de abril de 2024 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

## DÉCIMO TERCERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

## **DÉCIMO CUARTO:**

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto, a su entera conformidad.

## DÉCIMO QUINTO:

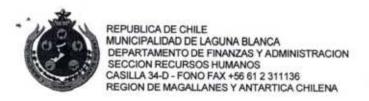
El decreto alcaldicio que asigna a don René Armando Villegas Barría para actuar como Alcalde (S), de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNÁNDEZ

RUT: 18.550.076-4

FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE

COMUNA DE LAGUNA BLANCA



## MEMORANDUM 39/2024

Laguna Blanca, 01 ABRIL 2024

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: GAB

**GABRIELA RUIZ GROB** 

Administrativa DAF

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNANDEZ RUT 18.550.076-4	114.05.05,119.003	Convenio Ministerio de desarrollo social y familia "Oficina local de la niñez"	01/04/2024	31/12/2024	\$13.168.800

Atentamente,

RECURSOS HUMANOS

GABRIELA RUIZ GROB ADMINISTRATIVO DAF MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CHILE

AGR/grg

C.C.

. RECURSOS HUMANOS

SECRETARIO MUNICIPAL

REGIO MUNEPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

0 1 ABR 2024

OFICINA DE PARTES RECIBIDO



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 600010727497

Código Verificación: ab0663675910



## INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNÁNDEZ

R.U.N. :

18.550.076-4 Fecha macimiento: 1 Abril 1995

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

ADMINISTRACION

18550076-4 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

ADMINISTRACION

18550076-4 SIN ANOTACIONES PUBLICA

гесна винион: 28 Marzo 2024, 12:51.

- EXENTO IMPUESTO - 28 PMRIZO 2024, 12:51.
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
REGION : MAGALLAMES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 500 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel

Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica

RUN : 18550076-4

www.registrocivit.gob.cl



Nació en: PUNTA ARENAS Profesión: No informada



INCHL1072509486N07<<<<<<< 9504017F2504018CHL18550076<4<6 MUNOZ<HERNAMDEZ<<GABRIELACZAMI



# GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNÁNDEZ

Eusebio Lillo 2288

Punta Arenas, Magallanes

+56974114128

612263677

gabriela.z.munozh@gmail.com

## INFORMACIÓN PERSONAL

Nacionalidad: chilena.

RUN: 18.550.076-4

Edad: 28 años.

Fecha de nacimiento: 1 de abril de 1995.

Profesión: Psicóloga y Licenciada en Psicología.

#### **EXPERIENCIA**

ABRIL 2018 - DICIEMBRE 2018

### Práctica Profesional Programa Habilidades para la Vida 1

Área de Atención al Menor y Desarrollo Social, Corporación Municipal de Punta Arenas.

- Diseño, planificación y ejecución de talleres Preventivos a niños y niñas de 1º a 4º básico.
- Diseño de talleres adaptados a la contingencia para padres y apoderados en los niveles NT1 y NT2.
- Ejecución y planificación de talleres de padres y educadoras de NT1 y NT2.
- Apoyo en la aplicación del cuestionario PSC-CL en NT1.

- Apoyo en ejecución de talleres a docentes de 1º a 4º básico, con énfasis en evaluación participativa del trabajo en promoción y prevención.
- Derivación y seguimiento de casos detectados a atención en la Red de Salud Mental.
- Seguimiento en reuniones con equipos de Salud Mental.
- Apoyo en desarrollo de reuniones de retroalimentación y evaluación, con docentes y apoderados de talleres ejecutados con duplas psicosociales.
- Colaboración en las mesas de trabajo en la Red.
- Moderadora en foro del Buen Trato.
- Coordinación con establecimientos para la realización de talleres.

#### OCTUBRE 2016 - DICIEMBRE 2016

### Práctica Educacional Colegio Portugal.

 Realización de talleres para potenciar ambiente positivo entre los pares y fortalecimiento de autoestima.

#### OCTUBRE 2021 - NOVIEMBRE 2021

## Evaluadora para Centro de Estudios Primera Infancia - CEPI

 Prestadora de servicios como evaluadora en el estudio aplicación del instrumento de evaluación Battelle en niños y niñas de Fundación Integra 2021.

### ENERO 2022 - ACTUALIDAD

## Profesional Psicologa prestadora de servicios en ERGO Asesorías

- Prestadora de servicios como evaluadora en EP Evaluaciones Psicológicas, entrevistas y elaboración de informes para ACHS.
- Prestadora de servicios como evaluadora en EPT Estudios de Puesto de Trabajo, entrevistas y elaboración de informes para ACHS.

## SEPTIEMBRE 2022

Psicóloga en Oficina Protección de Derechos OPD Punta Arenas, Fundación Esperanza

 Realización de pericias en despejes proteccionales ante posibles vulneraciones de derechos de NNAJ

#### ENERO 2022 - ACTUALIDAD

## Psicóloga en Programa Prevención Focalizada PPF Josafat, Fundación Esperanza

- Diagnóstico de NNA y familias
- Diseño, ejecución y evaluación de PPI
- Intervención individual y grupal con NNA y familias
- Participación en la definición de medidas de urgencia
- Intervención en crisis
- Participación en reuniones de equipo y capacitaciones
- Elaboración de informes evolutivos
- Registro de información en carpetas individuales y SENAINFO
- Coordinación con red del ámbito de salud mental (planificación, ejecución y evaluación)
- Realizar evaluaciones psicológicas a los NNA y familias y/o referentes protectores e intervención terapéutica.

#### JULIO 2023 - ACTUALIDAD

### Psicóloga Gestora de Casos, Oficina Local de la Niñez, Laguna Blanca, Tehuelche

- Realizar acciones de promoción territorial para la reducción de riesgos de vulneración de derechos en razón de características del territorio, mediante acciones dirigidas a toda la comunidad
- Garantizar el ingreso oportuno de niños, niñas y adolescentes y sus familias a la oferta de servicios disponibles que permitan la reducción de riesgos de vulneración de derechos.
- Disminuir los riegos y restituir los derechos a los NNA que presentan alto riesgo de vulneración de derechos
- Apoyar en la conformación y el funcionamiento de la Mesa de Articulación Interinstitucional a nivel comunal
- Atención de NNA y su grupo familiar, en base a sus necesidades e implementación de plan diagnóstico e interventivo.

## **FORMACIÓN**

2008

Enseñanza Básica, Colegio Padre Alberto Hurtado, Punta Arenas.

2012

Enseñanza Media, Liceo Juan Bautista Contardi, Punta Arenas.

2019

Título: Psicóloga, Psicología

Universidad de Magallanes.

Grado Académico: Licenciada en Psicología

Universidad de Magallanes.

## FORMACIÓN COMPLEMENTARIA CERTIFICADA

2017

Participación Seminario - Taller "Los ODS 2030: Aportes de la Perspectiva de Género a la educación inicial".

2020

Participación Taller "Estrategias de Educación Emocional para niños, niñas y adolescentes".

2020

Participación curso certificada como Monitora juvenil en Prevención de Violencia contra las mujeres.

2022

Participación curso certificado "Elaboración de talleres para fortalecimiento

de competencias parentales"

2022

Participación curso certificado "Competencias parentales, relaciones de Apego y Estilos de Crianza"

2022

Participación curso certificado "En Desarrollo Biopsicosocial en Niños, Niñas y Adolescentes"

2022

Participación curso certificado "Detección de Problemas Emocionales y del Comportamiento en la infancia y Adolescencia"

2022

Participación curso certificado "Trastornos Destructivos, del Control de Impulsos y de la Conducta: Estrategias de Evaluación y abordaje"

2022

Participación curso certificado "Juego y Trauma: Estrategias para la intervención vincular"

2022

Participación curso certificado "Técnicas de intervención con niños, niñas y adolescentes y sus familias"

2023

Participación seminario certificado "Tejer Historias de Resistencias ante el abuso sexual"

2023

Participación taller certificado "Estrategias de intervención en situación de emergencia" 2023

Participación curso "Diagnóstico clínico especializado"

2023

Participación curso "Gestión Social Local, Operadora modulo niñez y adolescencia"

2023, en proceso

Participación curso "Niños, niñas y adolescentes en movilidad humana"

# Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

18306

## CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha	12 DE MARZO	de 2021
don(ña). GABRIELA Z	AMIRA MUÑOZ HE	RNÁNDEZ
Ha completado las pruebas y requisitos p	ara obtener el	TÍTULO
1 1951	SICÓLOGA.	
segun consta el Rol N°.	Fecha 2021	de Títulos y Grados de
esta Institución.		134
Extendido para acreditar la pase	sión del	тітиьо
respectivo	74. 2 N V V V V	
Punta Arenas, 22 de	JULIO	de 2021

\$5000 \$3000
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

RUTH ORTIZ SUAZO Secretario de la Universidad

# Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

18305

# CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha	15 DE MARZO	de 2018
don(ña). GABRIELA 2	CAMIRA MUÑOZ HE	RNÁNDEZ
Ha completado las pruebas y requisitos y	para obtener el	GRADO
PICENCI	DA EN PSICOLOGÍA.	
	8888888	<i></i>
según consta el Rol Nº	Fecha 2021	de Títulos y Grados de
esta Institución.		121
Extendido para acreditar la pose		GRADO
respectivo	IN AUST	
Punta Arenas, 22 de de	JULIO	de 2021



RUTH ORTIZ SUAZO

Secretario de la Universidad

#### DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 28 del mes marzo de 2024, por el presente instrumento, yo, GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad N°18.550.076-4, domiciliada en Eusebio Lillo N°2288, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
  - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
  - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
  - No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
  - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

DECLARANTE

MINISTRO DE FE

## Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN

18.550.076-4

NOMBRE

GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNANDEZ

## NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha

04 enero 2024, 10:20 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



FOLIO: 700029206654

Côdigo Verificación: 719c66a3bcf4



REPUBLICA DE CHILE

## COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N.

: 18.550.076-4

Numbre inscrito

: GABRIELA ZAMIRA MUÑOZ HERNÁNDEZ

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN:

1 Abril 2024, 11:16.

Certificado Gratuito Impreso en: 92910N :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registracivil.gob.al



# Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO Nº 314, de 01/04/2024, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 02/04/2024.



Fecha: 02/04/2024, 00:00:00

b4b3ee333df4359c28f60a5d69aca283